

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO

19^{na.} Asamblea
Legislativa

2^{da.} Sesión
Ordinaria

SENADO DE PUERTO RICO

P. del S. 614

28 de septiembre de 2021

Presentado por la señora *Rosa Vélez*

Referido a la Comisión Especial para la Erradicación de la Pobreza

LEY

Para declarar el “Día Nacional para la Conciencia de la Pérdida y el Desperdicio de Alimentos”, establecer la fecha y designar al Departamento de Salud, al Departamento de Agricultura y al Departamento de Educación como las agencias encargadas de su implantación, promoción y celebración, y para otros fines relacionados.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La 74^{ta.} Asamblea General de las Naciones Unidas designó el 29 de septiembre como el Día Internacional de Conciencia de la Pérdida y el Desperdicio de Alimentos, reconociendo el papel fundamental que desempeña la producción sostenible de alimentos en la promoción de la seguridad alimentaria y la nutrición. Sin duda, este nuevo Día Internacional se enfrenta a muchos desafíos para alcanzar las metas del "Consumo y producción responsables" que contribuirá a la lucha contra el Hambre Cero y el Cambio Climático.

Según la Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura (FAO, por sus siglas en inglés) la pérdida de alimentos se define como la disminución en la cantidad o calidad de los alimentos como resultado de las decisiones y acciones de los proveedores en la cadena alimentaria, excluyendo a los minoristas,

proveedores de servicios de alimentos y consumidores. Empíricamente, se refiere a cualquier alimento que se descarta, incinera o desecha de otra manera a lo largo de la cadena de suministro de alimentos desde la cosecha, sacrificio, captura y hasta, pero excluyendo, el nivel minorista, y no vuelve a ingresar en ninguna otra utilización productiva, como alimento o semilla. Por otro lado, el desperdicio de alimentos se refiere a la disminución en la cantidad o calidad de los alimentos como resultado de las decisiones y acciones de los minoristas, proveedores de servicios alimentarios y consumidores.¹

El hambre en el mundo está aumentando, sin embargo, aproximadamente un tercio de todos los alimentos producidos a nivel mundial se pierden o se desperdician. Todos tenemos un papel que desempeñar en la reducción de la pérdida y el desperdicio de alimentos, no solo por la comida, sino por los recursos que hacen falta para producirlos. Por ende, una menor pérdida y desperdicio de alimentos conduciría a un uso más eficiente de la tierra y una mejor gestión de los recursos hídricos, lo que tendría un efecto positivo en los medios de vida y en la lucha contra el cambio climático.

En los pasados meses, las interrupciones en las cadenas de suministros, las medidas tomadas por la cuarentena, el cierre de la industria, el comercio y el gobierno, contribuyeron de gran medida en la pérdida de alimentos. En muchos casos los productores y distribuidores no pudieron encontrar mercados para vender sus productos, echando a perder la producción. En el otro extremo, tenemos la compra compulsiva por parte de los consumidores durante la pandemia, la cual provocó un gran desperdicio de alimentos y el desabastecimiento en los supermercados.

La sociedad debe ser más consciente de la importancia de la pérdida y el desperdicio de alimentos. Reducir lo anterior, es esencial en un mundo donde el número de personas afectadas por el hambre ha aumentado lentamente desde 2014, y cada día se pierden y desperdician toneladas de alimentos comestibles. Todos los

¹ Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura; *Plataforma técnica sobre la medición y la reducción de las pérdidas y el desperdicio de alimentos* <http://www.fao.org/platform-food-loss-waste/food-loss/introduction/es/>, (última visita 21 de septiembre de 2021).

recursos que se utilizan para producir alimentos, incluidos el agua, la tierra, la energía, la mano de obra y el capital, son necesarios. Además, la eliminación de estos alimentos en vertederos, genera emisiones de gases de efecto invernadero, lo que contribuye a aumentar los efectos del cambio climático.

Actualmente no existe en nuestro ordenamiento legal un día en el que se promueva la Conciencia de la Pérdida y el Desperdicio de Alimentos, especialmente después de experimentar los efectos de la pandemia del COVID-19, la cual ha provocado un despertar mundial sobre la necesidad de transformar y reequilibrar la forma en que se producen y consumen nuestros alimentos.

Por otra parte, la introducción de tecnologías, soluciones innovadoras (incluidas plataformas de comercio electrónico para marketing, sistemas móviles de procesamiento de alimentos retráctiles), nuevas formas de trabajo y buenas prácticas para gestionar la calidad de los alimentos y reducir la pérdida y el desperdicio de alimentos, son claves para implementar este cambio transformador y los hábitos dirigidos al buen uso de los alimentos disponibles.

Reducir la pérdida y el desperdicio de alimentos requiere la atención y las acciones de todos, desde los productores de alimentos hasta las partes interesadas de la cadena de suministro de alimentos, las industrias alimentarias, los minoristas y los consumidores. En Puerto Rico, ante un panorama económico inestable y una ubicación geográfica vulnerable a los efectos de la crisis climática, lograr la seguridad alimentaria de todos los residentes de Puerto Rico es un reto enorme.

Además, los huracanes que impactaron a Puerto Rico en el año 2017, los terremotos del año 2019 y la pandemia del año 2020, descorrieron el velo de lo que como sociedad no queríamos aceptar: el hambre es una realidad para miles de puertorriqueños. Nuestra realidad muestra que una gran cantidad de personas no cuentan con los recursos necesarios para mantener una alimentación sistemática (tres comidas al día) y nutricionalmente balanceada. Esto se demuestra con el incremento de

demanda de alimentos informado por el Banco de Alimentos de Puerto Rico (en adelante, BAPR).

Asimismo, el BAPR, es la entidad más reconocida en Puerto Rico que presta servicios a la comunidad con necesidades alimentarias desde 1988. Es esta organización quien, acompañada de instituciones, empresas e individuos, ha logrado atender sobre 1.1 millones de personas necesitadas, entre los cuales se encuentran personas de edad avanzada, niños y niñas, personas con impedimentos y personas en rehabilitación de sustancias controladas, personas sin hogar, y otras poblaciones vulnerables en su alimentación, entre el año 2019-2020. Los alimentos que esta organización distribuye, 13.5 millones de libras durante ese periodo, se extienden a todo el espacio geográfico de Puerto Rico y las Islas Municipio de Vieques y Culebra. Además, es la única institución que cuenta con excelentes calificaciones en las evaluaciones de “Feeding America”, “Fondos Unidos de Puerto Rico”, “American International Bakery”, entre otras, que le garantizan al gobierno, a la empresa privada y a la ciudadanía en general, que el trabajo se hace bajo los mayores estándares de cumplimiento.

Con esta medida, al igual que con la aprobación del Proyecto del Senado 9, este Ato Cuerpo pretende establecer una política pública para fomentar e incentivar la gestión eficaz en la distribución de los excedentes de alimentos y de la necesidad de transformar y reequilibrar la forma en que se producen y consumen nuestros alimentos. Ambos asuntos deben ser parte fundamental para demostrar el compromiso de combatir el hambre y asegurar la sana alimentación en Puerto Rico.

Por tal razón, entendemos que es meritorio crear un día especial, no feriado, para concienciar sobre la Pérdida y el Desperdicio de Alimentos con el objetivo de educar sobre este particular.

DECRÉTASE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

1 Artículo 1.- Se declara el día 29 de septiembre de cada año como el “Día Nacional
2 para la Conciencia de la Pérdida y el Desperdicio de Alimentos” en el Estado Libre
3 Asociado de Puerto Rico.

4 Artículo 2.- El Gobernador(a) mediante proclama, exhortará anualmente a todo el
5 pueblo de Puerto Rico, a promover en esa fecha la concienciación sobre la pérdida y el
6 desperdicio de alimentos en nuestro país.

7 Artículo 2.- Con no menos de diez (10) días con antelación a la semana del 29 de
8 septiembre de cada año, el Gobernador del Estado Libre Asociado de Puerto Rico
9 emitirá una proclama a estos efectos y exhortará a todas las entidades, públicas y
10 privadas, así como a la ciudadanía en general, a unirse a la celebración de dicho día y a
11 organizar actividades a tenor con el propósito de la misma.

12 Artículo 3.- Se ordena al Departamento de Salud, al Departamento de Agricultura
13 y al Departamento de Educación como las agencias encargadas de su implantación,
14 promoción y celebración a crear comités de trabajo con el objetivo de difundir el
15 significado de dicho día mediante la celebración de actividades que promuevan el
16 desarrollo de las comunidades pobres de nuestra isla.

17 Artículo 4.- Será responsabilidad del Secretario de Estado de Puerto Rico remitir
18 copia de esta Ley al Embajador de los Estados Unidos de América ante la Organización
19 de las Naciones Unidas y al Secretario General de la Organización de Naciones Unidas.

20 Artículo 5.- Esta Ley comenzará a regir inmediatamente después de la fecha de su
21 aprobación.

22